



INSTRUCTIVO No. 001

PARA: PROCURADORES DELEGADOS Y JUDICIALES I y II

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DISCIPLINARIA INTEGRAL

FECHA: 12 de febrero de 2019

La Procuraduría General de la Nación adelanta un programa especial para impactar la gestión disciplinaria y fortalecer el trabajo integrado de todos los actores en el año 2019, a través de la asignación de procesos disciplinarios a los procuradores judiciales I y II, con la finalidad de alcanzar una mayor eficiencia tanto en los tiempos de intervención y toma de decisión, como en la calidad de los resultados que se persiguen, para atender de manera oportuna las quejas y denuncias que presenta la ciudadanía en la lucha contra la corrupción.

Este programa se ha estructurado a partir de la prueba piloto que consistió en la asignación de procesos disciplinarios a las Procuradurías Delegadas con funciones preventivas. Adicionalmente se implementó un dialogo sobre su alcance y ajustes con las organizaciones sindicales, para en esta etapa proceder a la asignación de procesos disciplinarios a los procuradores judiciales.

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Los numerales 6 y 8 del artículo 7 del Decreto 262 de 2000, establecen como funciones del Procurador General de la Nación, respectivamente las de “asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación” y “distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterio de especialidad, jerarquía y las calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera”.

A su turno, el artículo 39 ibídem, dispone que “cuando por necesidades del servicio, el Procurador General delegue funciones disciplinarias en los Procuradores Judiciales, los



Procuradores Judiciales I tienen las mismas competencias de los Procuradores Provinciales y los Procuradores Judiciales II las mismas competencias de los Procuradores Regionales y Distritales. Estas competencias se ejercerán temporal o permanentemente”

En este mismo sentido, el numeral 19 del mencionado artículo 7 del Decreto 262 de 2000, prevé como facultad del Procurador General de la Nación “Crear comisiones disciplinarias especiales de servidores de la Procuraduría General o designar a un funcionario especial de la misma para adelantar investigaciones disciplinarias y fallar, así como para decretar la suspensión provisional, cuando la gravedad, importancia o trascendencia pública del hecho lo ameriten, para lo cual podrá desplazar al funcionario del conocimiento”.

Para efectos de las competencias en ejercicio de la asignación de funciones disciplinarias, el numeral 4 del artículo 25 Decreto 262 de 2000, dispone que las procuradurías delegadas tienen dentro de sus funciones la de “conocer en segunda instancia los procesos que en primera instancia sean de competencia de los Procuradores Regionales, Distritales y Judiciales II”

Las procuradurías regionales por su parte, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 de artículo 75 del Decreto 262 de 2000, tienen la función de “Conocer en segunda instancia los procesos disciplinarios decididos en primera por los Personeros, los Procuradores Provinciales y Judiciales I”

2. APOYO INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del programa de gestión disciplinaria integral, los funcionarios designados contarán con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el Grupo SIM, División Administrativa y las Delegadas, de la siguiente manera:

2.1 CAPACITACIÓN EN MATERIA DISCIPLINARIA

Desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), se adelantará jornada de capacitación y certificación en el tema “DERECHO DISCIPLINARIO: Ley 734 de 2002 - C.D.U. Y CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO – Ley 1952 de 2019: ÉNFASIS EN TEMAS SUSTANCIALES, PROCESALES Y PLIEGO DE CARGOS”.



El objetivo de la jornada de capacitación es actualizar a los funcionarios en el conocimiento de la estructura general del proceso disciplinario consagrado en la Ley 734 de 2002 (C.D.U), anticipar los principales cambios adoptados por el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019 y en especial se conozca la metodología teórica y práctica, que permita facilitar el ejercicio de la potestad disciplinaria mejorando tiempos y esfuerzos de acuerdo con cada etapa procesal, haciendo énfasis en la estructuración del pliego de cargos y el desarrollo óptimo del procedimiento.

Cada procurador judicial recibirá a través de correo electrónico un link, por medio del cual realizará la inscripción para asistir a la jornada de capacitación programada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP).

Para facilitar la asistencia a la capacitación y no alteración de las demás labores, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) ofrecerá dos sesiones en fechas diferentes.

Se llevará registro de asistencia y solamente se certificará por parte (IEMP) a los procuradores que asistan al total de las horas de capacitación.

La capacitación se reforzará con la realización de charlas por vía electrónica para profundizar en los temas y optimizar recursos.

2.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL (SIM)

Por parte del Grupo Sistema de Información Misional (SIM) se realizará activación de usuario y asignación de perfiles disciplinarios, de manera que permita el registro de la actividad procesal en cada uno de los casos.

Para efectos de facilitar el uso de la herramienta, en la intranet están publicados una serie de videos tutoriales e instructivos sobre el funcionamiento de la herramienta, cargue y actualización de información.

No obstante lo anterior, el Grupo SIM brindará capacitación a nivel nacional a través de videoconferencia, razón por la cual, los procuradores judiciales que así lo requieran,



pueden solicitarla a través del correo electrónico: simstrategos.soporte@procuraduria.gov.co.

En caso de existir dudas específicas al momento de hacer actualización de información, el grupo SIM estará atento a brindar el soporte que se requiera, por medio de las extensiones 11829 y 11839, que corresponden a la mesa de ayuda.

Adicionalmente, los procesos disciplinarios contarán con una marcación especial en el sistema misional, lo que permitirá hacer seguimiento a las actuaciones realizadas por los judiciales I y II designados como funcionarios especiales.

Periódicamente se efectuará un seguimiento a través del SIM, sobre la gestión adelantada en cada proceso asignado, por lo tanto, es indispensable que todas las actuaciones que se surten estén oportuna y debidamente registradas en esta herramienta.

2.3 ENTREGA DE EXPEDIENTES

Las Procuradurías Distritales, Regionales y Provinciales enviarán los expedientes correspondientes a los procesos disciplinarios indicados en cada acto administrativo, debidamente foliados, con destino al procurador judicial designado como funcionario especial.

2.4 APOYO EN TAREAS ADMINISTRATIVAS

Para la ciudad de Bogotá, las Procuradurías Delegadas a las que pertenece cada uno de los procuradores judiciales, designará un funcionario de su dependencia para que apoye en labores administrativas, tales como: trámites de fotocopias, archivo y notificaciones.

En las regionales y provinciales donde operen los procuradores judiciales, la labor administrativa indicada en el párrafo anterior, será apoyada por un servidor designado por el Procurador Provincial o Regional, con las correspondientes.

En el caso que se requiera sala para llevar a cabo audiencias, podrán solicitarla con debida anticipación a la división administrativa, a través de la funcionaria Aidee Hortúa Daza. Teléfono 587 87 50, extensión 10330 y enviando correo electrónico a la cuenta: ahortua@procuraduria.gov.co.



En las demás ciudades del país, se podrán utilizar las salas existentes en las provinciales o regionales, así como las disponibles del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el convenio existente. El arquitecto Mauricio Casallas, es contacto para gestionar la reservación, profesional que puede ser contactado al teléfono 587 87 50 extensiones.10219 y 10242.

2.5 ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA

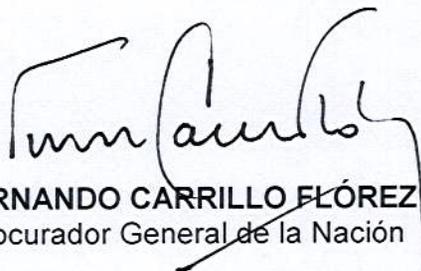
La Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública brindará soporte conceptual en la gestión disciplinaria de este programa, a través de la mesa técnica de apoyo que se ha conformado al interior de esta Delegada.

3. ACUERDOS DE GESTIÓN

Los Procuradores Delegados incluirán dentro de los acuerdos de gestión que se suscriban en el presente año, la carga laboral que represente la gestión de los procesos disciplinarios asignados a los procuradores judiciales como funcionario especial.

Finalmente, agradezco el interés y compromiso que han expresado los servidores que hacen parte de este programa, en la medida que con la participación decidida de todos se cumplirán los objetivos propuestos y el mayor fortalecimiento de nuestra Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

